



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 027 DE 2023
(23 DE MAYO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO
ADELANTADO MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTA No.
4171.010.32.1.114 de 2023

La Secretaria de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Decreto No.411.0.20.0477 de Julio 31 de 2014, modificado por el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 del 28 de Septiembre del 2016, el Decreto No.4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, Decreto No. 4112.010.20.0033 de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por su parte el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...). Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali *"Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias"*, el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo en su artículo 156. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: *"(...) es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes"*.

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia a la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 027 DE 2023
(23 DE MAYO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO
ADELANTADO MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTA No.
4171.010.32.1.114 de 2023

entidad estatal para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que mediante el decreto distrital No.4112.010.20.00033 de enero 27 de 2022, Por el cual se delegan funciones en materia de contratación a la secretaria de desarrollo económico del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo o dependencia correspondiente.

Que por motivos de conveniencia, en el marco de sus funciones y en observancia de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal, los principios especiales de la contratación estatal y demás normas aplicables, la Secretaría de Desarrollo Económico requiere contratar el siguiente objeto: *FORTALECER EL ECOSISTEMA DE ECONOMÍA CIRCULAR DE CALI MEDIANTE FORMACIÓN A SUS ACTORES ESTRATÉGICOS, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES QUE MEJOREN LA PRODUCTIVIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL ECOSISTEMA.*

Que de acuerdo con el objeto a contratar, la modalidad de selección para el presente proceso de contratación corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, prevista en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Tanto el proceso contractual como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de dicho proceso, se regirá en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y demás normas contractuales, civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones y en observancia del Decreto N° 4112.0.10.20.0586 de 2019, “Por medio del cual se expide y se adopta el Manual de Contratación del Distrito y se adoptan otras disposiciones” y lo establecido en el Decreto No. 115 de 28 de Febrero de 2019.

Que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del organismo según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 13 de enero de 2023 la Secretaría de Desarrollo Económico, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los siguientes documentos: 1) Aviso de convocatoria; 2) Estudios previos; 3) Proyecto de pliego de condiciones 4) Anexos, 5) Estudios de Análisis del Sector, 6) Fichas Técnicas, 7) Matriz de Riesgos, 8) Designación del equipo estructurador.

Que los interesados en el proceso presentaron observaciones en el término establecido



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 027 DE 2023
(23 DE MAYO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO
ADELANTADO MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTA No.
4171.010.32.1.114 de 2023

para ello, las cuales fueron analizadas, resueltas y debidamente publicadas por el equipo estructurador, en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presupuesto estimado del proceso es por la suma TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$385.943.775). incluido IVA y todas las deducciones y retenciones, el cual incluye el valor del IVA, impuestos, tasas y contribuciones que apliquen y los costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato ejecución y liquidación del mismo.

Que se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: CDP: 3500194618

Fecha de Expedición: 12 de abril de 2023

Fecha de vencimiento: .29 de diciembre de 2023

Valor: \$ 390.000.000

Compromiso que respalda:

Compromiso que respalda:

4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260033931010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/53020020004/BP260034361010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/53020020002/BP260030291030106
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030003/BP260029801010107
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030003/BP260029801020106
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030001/BP260029661010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/53020030002/BP260030011030103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260033931010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260033931020104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/53020020002/BP260030291010105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/53020020002/BP260030291030106
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030003/BP260029801010107
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030003/BP260029801020106
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030001/BP260029661020101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/53020030002/BP260030011030103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020020001/BP260033931010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/53020020004/BP260034361010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/53020020002/BP260030291010105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/53020020002/BP260030291030106
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030001/BP260029661010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030001/BP260029661020101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020030001/BP260029661020103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/53020030002/BP260030011030103

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 027 DE 2023
(23 DE MAYO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO
ADELANTADO MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTA No.
4171.010.32.1.114 de 2023

2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se rige por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes; es una presunción de tipo legal que todas las personas (proponentes) conocen la normatividad antes descrita.

Que el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Económico informa que los documentos definitivos del presente proceso de Selección adelantado por la modalidad de Concurso de Méritos No. 4171.010.32.1.114 de 2023, se encuentran disponibles para ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co.

Que la entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente la Secretaría de Desarrollo Económico Distrital de Santiago de Cali,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía N° 4171.010.32.1.114 de 2023, cuyo objeto es: “FORTALECER EL ECOSISTEMA DE ECONOMÍA CIRCULAR DE CALI MEDIANTE FORMACIÓN A SUS ACTORES ESTRATÉGICOS, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES QUE MEJOREN LA PRODUCTIVIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL ECOSISTEMA.”.

Artículo Segundo: Adoptar el pliego de condiciones definitivo que, para el efecto, se encuentra debidamente elaborado, y publicado dentro de la plataforma transaccional SECOP II. El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en los pliegos de condiciones definitivos. Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la Ley y conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

Artículo Tercero: Para la celebración del contrato se cuenta con una apropiación presupuestal de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$385.943.775)incluido IVA, todas las deducciones, retenciones, y gravámenes a que



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 027 DE 2023
(23 DE MAYO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO
ADELANTADO MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTA No.
4171.010.32.1.114 de 2023

haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo, que se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2022 y 2023 y de conformidad con el PAC. Para lo cual el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500194618 del 12 de abril de 2023, por valor de \$390.000.000, los cuales se imputan a las apropiaciones presupuestales del presupuesto de gastos de la vigencia 2023.

Artículo Cuarto: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de todos los interesados en participar en el proceso de Selección abreviada de menor cuantía, órganos de control del Estado, veedurías y demás interesados, los pliegos de condiciones, definitivos, los cuales podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Artículo Quinto: Se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general de conformidad al artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente proceso de concurso de méritos N° 4171.010.32.1.114 de 2023, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

Artículo Sexto: El presente Acto Administrativo será publicado en el SECOP II a través de la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Séptimo: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Santiago de Cali, a los Veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Jarrinson Martínez Collazos

Secretario de Desarrollo Económico (E)